



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de "SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", ODC nº 2019/002179, 2019/002180 Y 2019/002181 DEL Área de Alcaldía y ODC nº 2019/002182, 2019/002183 y 2019/002184 del Área de Comunicación por importe de 95.041,32.-€, más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 115.000,00.-€, se informa:

1.- Estas Áreas de Alcaldía y Comunicación carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- Los Directores de estas Áreas manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a los responsables del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a 10 de setiembre de 2019

El Director General de Comunicación

La Directora General de Alcaldía

Fdo.: Jesús Espino González

Fdo.: M^a Luisa Alonso Serrano



INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO

Los Directores de las Áreas de Alcaldía y Comunicación, en relación a las ODC'S nº 2019/002179, 2019/002180, 2019/002181 del Área de Alcaldía y ODC'S nº 2019/002182, 2019/002183, 2019/002184 para la contratación de SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, por importe de 115.000,00 € IVA incluido, a tenor de lo establecido en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone textualmente que *"No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan"*, informa que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Málaga, a 10 de septiembre de 2019

El Director General de Comunicación

La Directora General de Alcaldía



Fdo.: Jesús Espino González



Fdo.: Mª Luisa Alonso Serrano.



INFORME ADECUACIÓN PRECIOS DE MERCADO

Conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación a las ODCs nº 2019/002179, 2019/0002180, 2019/002181 DEL Área de Alcaldía y ODC'S nº 2019/002182, 2019/002183 y 2019/002184 del Área de Comunicación referente a la contratación de SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARIOS, DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN, se informa:

Que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Málaga a 10 de septiembre de 2019

El Director General de Comunicación

La Directora General de Alcaldía

Fdo.: Jesús Espino González

Fdo.: M^a Luisa Alonso Serrano

SERVICIO DE CONTRATACIÓN



INFORME

En relación a la contratación del **SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN**, por importe total de 115.000,00 € (21 % de IVA incluido) con una duración será de 2 años, prorrogable por dos años, por mutuo acuerdo entre las partes, se informa lo siguiente:

Que el tipo contrato no implica que el adjudicatario maneje datos de carácter personal por cuenta del responsable.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE
INFORMACIÓN Y PRENSA

Fdo.: Patricia García-Fuentes Fernández.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROTOCOLO

Fdo.: Pilar Alonso Álvarez

Servicio de Contratación y Compras.-

Código Seguro De Verificación	ne1frPLhJjGlJfBz7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	08/05/2020 12:05:22
	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	08/05/2020 11:49:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019.

En relación a la contratación del **SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN**, por importe de 115.000,00.-€, 21% IVA incluido (Expte. 14/2020).

En base a la documentación suscrita por la Jefa del Servicio de Información y Prensa y por la Jefa del Servicio de Protocolo, de fecha 10 de septiembre de 2019.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en la cláusula 1ª del pliego de condiciones técnicas.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de
Contratación de Procedimiento
Simplificado,
Francisca Cívico Rey

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA P.
D.DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado por: CÍVICO REY, FRANCISCA. Fecha Firma: 06/02/2020 18:35 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA. Fecha Firma: 07/02/2020 12:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON. Fecha Firma: 07/02/2020 14:28 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA. Fecha Sello: 10/02/2020 13:29 Emitido por: FNMT-RCM

